



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO PARA INGRESO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE LA MISIÓN DIPLOMÁTICA DE ESPAÑA EN JAPÓN, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.1 de la Resolución de la Subsecretaría, de 2 de septiembre de 2026, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Misión Diplomática de España en Japón y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procede a dar publicidad a la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

PRIMERO. - Relación alfabética de personas candidatas admitidas.

ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOC. IDENTIDAD
1	ANDO		SHOKO	*****9074
2	KAMEI		MOTOKO	*****3121
3	KONAGAYA		CHIEKO	*****6101
4	NAKAYAMA		EI	*****7394

SEGUNDO. - Relación alfabética de personas candidatas excluidas.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOC. IDENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
AMBRES	NAVARRO	SANDRA	*****299P	1, 2, 8, 9
RODRÍGUEZ	ABREU	GABRIEL	*****2706	8
SÁNCHEZ	RODRIGUEZ	ALBERTO	*****057J	5
TORRES	MORENO	GUILLERMO	*****045E	8, 9
VALLEJOS	VELARDE	MARIA GISELA	***** 784V	8
ZAMORANO	GARCÍA	ALEJANDRO	*****016T	8, 9

- (1) Presentación sin el impreso de solicitud o sin firmar (Anexo III, apartado 3.2).
- (2) Presentación solicitud sin titulación requerida (apartado 3.3).
- (3) Presentación solicitud sin documento de identidad o pasaporte (apartado 3.3).
- (4) Presentación solicitud sin curriculum vitae (apartado 3.3).
- (5) Presentación solicitud fuera de plazo (apartado 3.2).
- (6) No cumple los requisitos establecidos en las bases para la presentación de la solicitud (apartado 3.2).





- (7) No cumple requisitos de edad (apartado 2.1.1.).
- (8) No presenta correspondiente permiso o autorización residencia (apartado 2.2.).
- (9) No presenta acreditación experiencia profesional (apartado 3.3.).

TERCERO. - Las personas aspirantes excluidas y las omitidas de las listas recogidas en los apartados primero y segundo disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Las subsanaciones se realizarán dentro de dicho plazo por correo electrónico dirigido a tokio@mapa.es o emb.tokio@maec.es.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen en la forma establecida la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

CUARTO. - La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios de la fase de oposición se anunciarán en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

QUINTO. - De acuerdo con el apartado 2.2 de la convocatoria, las personas candidatas que no sean ciudadanos japoneses deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Japón en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

EL SUBSECRETARIO,

Ernesto Abati García-Manso

